

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5647 / 3869

Hernández Berdala, José

Valcarca

1942 - 1943



3869

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*no 406 Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3869

contra JOSE HERNANDEZ VERDIA

de Valcarlos (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1613-38 contra *José Hernández Cordala*

por el delito de *suplido a la redacción* remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Murcia* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Santacruces

José Ill.º San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



N° 62 B.O. 15-11-1942 4



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2869

Año 1942

Registro entrada núm. 1696

CONTRA

JOSE HEITANDEZ BERRALA

1571/75

VALCARCA

Se inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3869

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 1613-38 contra José Hernández Verdala Hallense

por el delito de auxi-

lio a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 18 de enero
de 1942

En O. de E. S.
El Secretario del Tribunal,

José M. San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca



Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. testimonio deducido de la causa anota da al margen a los efectos que procedan.

Causa 1617
Contra José Hernandez
Nordala

Dios guarde a V.E. muchos años.

82 58.986

Zaragoza 25 de mayo 1938.
III AÑO TRIUNFAL.
El Auditor.

Ramón S. delatorre

*Recibido en
3-XII-38*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incau- siones.

H. Huesca

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpadó, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.



[Handwritten signature]

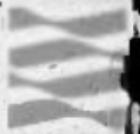
Juan Ande

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.

Doy fe.

Ande



- Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican, referentes al caso citado Este Hermanos Verdala, para lo que comunico a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado.

Huesca a 26 de marzo de 1.942.
El juez instructor provincial.

[Firma]
Valcorria



He el día H-H

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN:

- 1º.- Designar tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arri de Indicado quienes tendrán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del levantamiento separados de los en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorarlos globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las autoridades competentes al fin de aquellas indicadas que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitiré a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré a V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado está casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga que mantener expresando el nombre y número de estas y si tienen algún sueldo o jornal.



107



AYUNTAMIENTO
DE
BINACED
(HUESCA)

Sirve la presente para acreditar que los bienes que posee el encartado JOSE HERNANDEZ BERDALA, ascienden a VEINTISEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (26.500). Lo que se informa y a sus efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Binaced a 5 de abril de 1942.

EL ALCALDE.



Sr. Juez municipal de este distrito de Binaced



COMPARECENCIA: En Binaced a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y
dos, Ante el Sr. Juez municipal y del infrascrito Secretario, comparecen los
vecinos Mateo Mora Esquerria, Antonio Miralvés Bañia y Gerónimo
Playán Mauri, casados, mayores de edad y vecinos de este térmi-
no municipal, los cuales conocedores de JOSÉ HERNÁNDEZ BERDIA
manifiestan que éste posee y se le conocen los bienes siguien-
tes a los precios de antes de empezar el Glorioso Movimiento Na-
cional:

For Rústica, valorados en.....	18.000
" Urbana " "	7.000
" Pecuaria " "	<u>1.900</u>
TOTAL.....	26.500

Que fuera del término municipal no se le conocen bienes.

Leída que les ha sido esta su peritación y declaración, se
afirman y ratifican en su contenido, firmandola con el Sr. Juez
y conmigo el Secretario de que doy fé.
El Juez mpal. suplente.



José Lemet *Gerónimo Playán*

Antonio Esquerria

Mateo Mora

[Signature]

Palmaria

INFORME: Para acreditar que JOSE FERNANDEZ BERTALA, se halla actualmente en este distrito municipal, casado con Joaquin Delmás Hernández, y tienen seis hijos llamados Rosario, José. Antonio, Josefa x Mercedes, y Jesús.

Lo que se informa y a sus efectos.

Binaced 6 de Abril de 1942

EL JUEZ MUNICIPAL, SUPLENTE.



PROVIDENCIA: Por recibido el precedente cúmplase cuanto en el mismo se *ordena* y hecho todo en debida forma y con las diligencias que así lo acrediten devuélvase a su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de Binaced, a *4* de *Abril* de 194*2*



José Serrat

CUMPLIMIENTO: El Secretario que suscribe acredita que oportunamente fueron entregados los oficios al Sr. Cura Párroco y Jefe Local de Palunre, con manifestación de la urgencia con que se piden; antes de despachar la presente se los han interesado nuevamente, manifestando el Párroco que en estos días de Semana Santa y Pascuas, no ha tenido tiempo para ocuparse de ello; y el Jefe Local dice, que como de costumbre lo ha enviado a la Delegación Provincial de Información.

Advertido en legal forma y leída que le ha sido esta diligencia con la que se le entrega _____

queda enterado y de su recibo _____

de que certifico, _____

Binaced *8* de *abril* de 194*2*.

DILIGENCIA: Por el correo de hoy día siguiente al de la diligencia anterior se remiten las precedentes para el Juzgado de su procedencia; de que yo el Secretario certifico.

1318



En cumplimiento a cuanto se ordena en su atento y superior escrito de fecha 26 del pasado marzo, recibido en este puesto el día 4 del actual, por el que interesa informes de los bienes que posee el vecino de Valcarlos de esta demarcación JOSÉ BERNARDO BERRALLA, tengo el honor de participar a V.S., que según tasación pericial efectuada a dicho individuo se le reconocen bienes por rústicos valorados en unas 18.000 pesetas, por urbanos en unas 7.000 y por pecuaria en unas 1.900, con un total de 26.900 pesetas y cuyos bienes han sido tasados con arreglo al valor que tenían con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Dice guarde a V.S., muchos años
 Bnacéd 8 de abril de 1.942.-
 El Comandante del puesto

Juan de los Rios

Señor Juez Instructor provincial de responsabilidades
 Valcarlos

U. S. O. G.



Huesca a 20 de Abril de 1942
De orden de 1.º quedan unidas las pre-
sentes diligencias a los autos de mercedon
Doy fe.

Juan Rando

PROVIDENCIA JUEZ)
SEÑOR ASIN . . .)

14
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.



Juan Rando

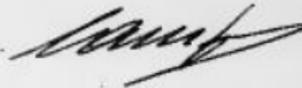
DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rando

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de José Hernandez Verdala
Expte. n.º 2862 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 406
26 FEB. 1943
El Jefe del Registro.



Registro Central Responsables
POLITICOS

[Handwritten notes and scribbles]

PROVIDENCIA))
Juez))
Señor Marco.))

16
Barbastro *finice* de abril de mil novecientos cua-
renta y tres.

Para proceder a la valoración de los bienes del
encartado a fin de determinar si es aplicable al caso el
arts 8.ª de la Ley de 19 de Febrero de 1942 que reforma la de 9 de
Febrero de 1939 en materia de Responsabilidades Políticas, librese
orden al Juzgado Municipal de *Palencia* con la petición es-
tablecida en la diligencia 2ª del artículo 48 de la última Ley ci-
tada.

Lo acordó y firma S. 3ª doy fe.-

~~*[Signature]*~~

Juan Baji

DILIGENCIA.- Seguidamente se remite la orden acordada, doy fe.-

Baji

XIX

17

Don Ignacio Español. *Musís* Secretario del
Ayuntamiento de *Binaced*

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los apéndices al amillaramiento, repertos de la contribución y demás datos que obran en estas oficinas municipales, aparecen inscritas a nombre de D. *José Hermaclito Bordala* las fincas que a continuación se describen y confrontan con el líquido que a cada uno corresponde, a saber:

Número de orden	NATURALEZA de la Finca	Situación y circunstancias de la misma	Medida superficial			Líquido imponible		
			Hectáreas	Áreas	Centímetros	Penas	Cif.	
1	Rústica	Partida de "Baltari" linda al N. con Manuel Sabilla, al E. con José Santos Bordala, al S. Jaime Ferrazuelo.		1	71	60		1850
2	id.	Partida de "Platas" linda al N. José Abaño Baso, al S. y E. Ramón Picuñes - Solana y C. José Santos Bordala.		1	-	81		912
3	id.	Partida del "Hortal" linda al N. - E. y O. Calle de la Cruz y C. Zamcatenia.			2			750
4	id.	Partida del "Cabrero" linda al N. con finca propia al E. y C. Ramiro y C. Ramón Ferraz.			5			420
5	id.	Partida de "Guzalroy" linda al N. con Manuel delgado Picuñes, al S. José Ferraz y Ferraz, al E. Ramón Ferraz Picuñes y C. José Ferraz Picuñes.		2				710

INFORME DEL ALCALDE Y JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.-Para acreditar en lo necesario que al encartado JOSE HERNANDEZ BERDALA, se le conocen los bienes que se acreditan en este expediente, es de estado casado con Joaquina Delmás Hernández, tiene 5 hijos menores, nacido el dia 26 de Febrero de 1889, hijo de José é Isabel, viviendo del producto de su trabajo personal.

Binaced a 21 de Junio de 1.943.
EL ALCALDE Y JEFE LOCAL DEL M.-



Julio Bartel

RELACION PERICIAL.-En Binaced a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.-Ante el Sr. Juez municipal y del infrascrito Secretario, comparecen los dos peritos prácticos, mayores de edad, naturales y vecinos de Binaced, llamados Mateo Mora Ezquerria y Toribio Garcés Berdala, los cuales despues de haber prometido cumplir fielmente su cometido y puestos de acuerdo dicen:

Que han examinado las diez fincas pertenecientes a JOSE HERNANDEZ BERDALA, valorandolas como sigue:

La Casa en la Calle Queipo de Llano en.....	1.800	pts.
Dos pequeños edificios	650	"
Un campo en la partida de Bolturi.	1.850	"
" " " " " " Metas	942	"
" " " " " " Hortal . . .	350	"
" " " " " " Calvario	420	"
" " " " " " Puralroy	710	"
" " " " " " Fuentes	240	"
" " " " " " Hortal	190	"
" " " " " " Sierra	69	"
" " " " " " Bolturi	350	"

SUMAN..... 7.571 pts.

SON PESETAS =SIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNA=-

Que esta es su peritación con arreglo a su leal saber y entender y leida que les ha sido se afirman y ratifican en su contenido, firmado con el Sr. Juez y conmigo el Secretario de que doy fé.



Francisco Alamin

Toribio Garcés

[Signature]





Dando cumplimiento a su sterto escrito de 9 de los corrientes, relativo a informes de los bienes de fortuna que posee y familiares que tiene a su cargo el vecino del agregado de Valcarceros JOSE HERNANDEZ BERDALI; tengo el honor de participar a V. que dicho individuo está en posesión de tres fincas rústicas y una urbana, cuyo valor global con arreglo a los precios que rigen con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional es aproximadamente de unas 12.500 pesetas, teniendo a su cargo esposa y cinco hijos.

Dice guarde a V. muchos años.-
 Binaced, 14 de Junio de 1.943.-
 El Comandante del Puesto

Juan Manuel de Prada

Sr. Juez Municipal de

BINACED.



A U T O

En Barbastro a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Politicas contra Jose Hernandez Berdala, ~~residente en~~ vecino de Valcarlos apareciendo del mismo que el inculpado fue uno de tantos engañados que **responsable** y beneficioso la implantacion de los principios democraticos siendo arrollado y envuelto por la barbarie roja que algunos mas responsables por su cultura minaron y desarrollaron sorprendiendole el movimiento como Alcalde pedaneo del frente popular, y por mandato de los de Binaced desarmo a las personas de derechas y armo a extraños organizando vigilancias y guardias impuso multas por orden de los cabezillas de las cuales por valor de 600 pesetas se hizo efectiva. Aunque el valcarca hubo algunos asesinatos consta que el encartado no tuvo intervencion siendo comefidos por elementos forasteros, siendo condenado a la pena de seis años y un dia de prision mayor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que ~~-----~~ tiene bienes que han sido valorados en 7571 pesetas

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobseimiento de este expediente. ya que el valor de los bienes del encartado no llega a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreset el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Jose Hernandez Berdala.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptua el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial d F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Montón, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, ~~donde~~ prorroga de jurisdicción del de Fraga, aoy fe.--

[Handwritten signature]

Carlo Alberto delgado



Diligencia: Fraga 2 de Agosto de 1943

Se remite copia al Fiscal: doy fe

Boado

El testimonio a que se refiere esta comunicación, se recibió en esta Fiscalía en el día de hoy, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 3 de julio en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 1598 del Juzgado y 3869 de la Audiencia, seguido contra
Jose Hernandez Beriale

vecino de Valcarlos.

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de -4 AGO. 1943 de 194

Señor Jefe de Instrucción
Boado

St. Juez de Instrucción de

Fraga

Diligencia: En 12 de agosto de 1943 se
remiten las copias prevencidas; doy fe

[Handwritten signature]

C. 6.584.502

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Frags

406

Expte. n.º 3869 de la Audiencia

y 62 del Juzgado

Contra

José Hermanos Pontador

vecino de Valcarlos

23
URGENTE

ILMO. SR.:

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anulado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1943; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Frags 12 de agosto de 1943

El Juez Instructor,

José Luis Pontador



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

genios) Por la presente hago constar que el inculpa-
do nació en Binaced el día 28 de Febrero de 1890 siendo
hijo de Jose e Isabel; doy fe.

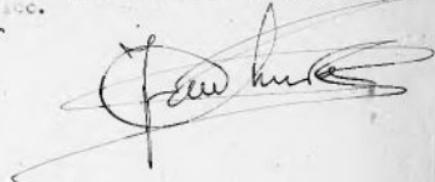
Boado

D.5.263.413 4

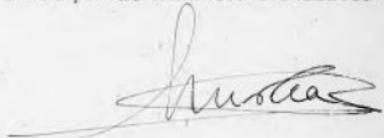
Diligencia.- Hoy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.



Providencia.- Huesca a seis de noviembre de mil novecientos
 cuarenta y tres.
 S.S. Cada cuenta; desde a su rallo, ademas recibo
 Pintado el cargo pendiente, registre en el libro corres-
 de Castro pondia y remitase todo al Registro Central de Reg-
 isticos.
 En ocasion los ars. del cargo y ^{Vulsa} el Sr.
 Presiden de una certificac.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

En el número de la Provincia de Huesca notifico debidamente a Al Sr. Jefe de la Provincia de Huesca

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia

firmada por certifica.

Heinrich
Fachin

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

En orden de la Sala acuso reci-
bo a V.S. del anterior testimonio
de sobrescrito dictado en el ex-
pediente de responsabilidades poli-
ticas seguido contra el acusado al
margin.

Exp. n.º 406
de la Audiencia 363
del Juzgado.

Contra Jos. Herminio
de la Vieda

Los que en V.S. sucesivos años
desde 6 de Noviembre de 1917.



Fachin

Sr. Juez de Instrucción de

HUESCA

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8541

Expte. n.º 62

contra

José Hernández
Betabé
vecino de Valcarlos

NOTA.—Al casar por indiques alcaza y Negociado.

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
Huesca, 17 de Agosto
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno. *acta*



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Traga





Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



ILMO. SR.

DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6.278

MARGEN QUE SE CITA:

JOSE HERNANDEZ BERDALIA
Vecino de Valcarda
Expte. nº 3869 de la Au-
diencia y 62 del Juzgado.

Acuso recibo a su attº comuni-
cado fechado el 12 de los corrien-
tes, por el que me comunica reso-
lución recaída en el expediente
incoado contra el individuo ano-
tado al margen.-

Dios guarde a V.S. Muchos años.
Por Dios, España y su Revolucio-
Nacional-sindicalista.
Huesca, 17 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL.

VE Bº
EL JEFE PROVINCIAL, S. O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
- FRAGA -



JUICADO INSTRUCION

III

RESPONSABILIDADES POLICIALES

III

FRAGA

Expte. nº 3969 de la Audiencia

y 62 del Juzgado

Contra

Jose Blumandiz Bardaba

vecino de

Bisaced

Quirano V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 3.º del presente pasado julio antes de sobreseimiento en el expediente, que como el mismo que tambien se indica, se le regula sobre Responsabilidades Policiales.

Que se requiera al expedientado o familiar del proceso para que dia fecha y lugar de cumplimiento del mismo y nombre de los padres.

Formeiva la presente copia diligenciada en todas sus partes a este Juzgado sin embargo.

El Jefe de V. asiste

en 11 de agosto de 1943

Jefe de Instruccion



que evolucione
[Signature]

SR Jefe Municipal de

Bisaced



PROVIDENCIA: Por recibido el precedente cúmplase cuantó en el mismo se ordena y hecho todo en debida forma y con las diligencias que así lo acrediten devuélvase a su precedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de Binaced, a 21 de Agosto de 1943



Francisco Alanís

CUMPLIMIENTO: El Secretario que suscribe hace constar que han sido cumplimentadas en debida forma las diligencias mandadas tramitar.

que el ancortado es hijo de José y de Isabel, nacido en Binaced el día 28 de Febrero de 1890

Advertido en legal forma y leída que le ha sido esta diligencia con la que se le entrega de cédula de notificación

queda enterado y de su recibo firma

de que certifico.

Binaced 23 de Agosto de 1943

José Hammond

DILIGENCIA: Por el correo de hoy día siguiente al de la diligencia anterior se remiten las precedentes para el Juzgado de su precedencia, de que yo el Secretario certifico.

Tty. Centro Adm. Municipal



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

31

José Hernandez
Bardala.
Vecino de Baleares.

Con el comunicado de 10
de Agosto de 1943
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 25 de Octubre
de 1943

EL SECRETARIO.

Sr. Juez de Instrucción de Fraga.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES }
 Dijo: A los diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco
 años.

Don Juan de los Rios de la Plata, Jefe de la Aldea de Buenos
 Aires, a la villa de la provincia, S. S. y de las J. C. S. S. Delega-
 cion provincial de Buenos Aires y del Tribunal Nacional de Responsabilida-
 des Politicas y Militares y parte orden cumplida unirse con el
 Tribunal Provincial de Responsabilidades Politicas y Militares correspondiente.
 de donde y con el J. C. S. S. Municipal de Buenos Aires del de In-
 terior, a la villa de Buenos Aires, S. S.

Richard Bonet
 Luis Lopez

PROVINCIA DE BUENOS AIRES }
 Dijo: A los diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco
 años.

Miguel

MINISTERIO DE JUSTICIA CONTROL DE RESPONSABLES POLITICOS

PEREGRINACION

Recibida nota de responsabilidad politica de Jos. Hernandez Verdala 33

EXP. N.º

Expte. N.º 63

Juzgado de Fraga

Audiencia de Huasca n.º 406

8 NOV. 1949

El Jefe del Registro,

Control Responsables POLITICOS

XX

videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos se
ccoral Sr. Cella.- } senta.

Habiendose enviado por la Superioridad el precedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSB. Day fé.-

E.-

Diligencia.- Mismo día se cumple lo acordado. Day fé.-

100-1000

100-1000

100-1000

100-1000

1

100-1000